

RESOLUCIÓN N°

6236 / 09 / 08 / 18

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0712 DEL 21 DE ABRIL DE 2017 A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL MACAMI.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016 y resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones establecidas en la Resolución 6130 de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

RESOLUCIÓN N° **6236 / 09 / 08 / 18**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0712 DEL 21 DE ABRIL DE 2017 A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL MACAMI.

Que, la Entidad Denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL MACAMI** identificada con el NIT No 809.006.985-1, con personería jurídica por resolución No. 1190 del 22 de diciembre de 1999, reconocida por el ICBF Regional Tolima, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante oficio con radicado No. E-2018-423363-7300 de fecha 03 de agosto de 2018, el Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL MACAMI** solicitó a la Dirección Regional visita para verificación de capacidad instalada por redistribución de espacios.

Que la profesional Enlace Regional de Aseguramiento de la Calidad realizó visita el 08 de agosto de 2018, la cual consta en acta debidamente suscrita y que hace parte integral de este documento. Teniendo en cuenta verificación de la redistribución de algunos espacios, se pudo evidenciar que, con el cambio realizado la capacidad instalada es de 91 cupos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 0712 del 21 de abril de 2017, el cual quedara así: La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es "INTERNADO". La población objeto de atención son "Niñas y adolescentes mujeres de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años con derechos amenazados o vulnerados que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos", la capacidad instalada es de 91 cupos, la sede operativa en la que se prestará el servicio es calle 114 No. 48 sur – 65 / 55 Barrio aparco del municipio de Ibagué Departamento del Tolima.

RESOLUCIÓN N°

6236 / 09 / 08 / 18

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0712 DEL 21 DE ABRIL DE 2017 A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL MACAMI.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el Contenido de la presente Resolución al representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL MACAMI** identificada con el NIT No 809.006.985-1, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. Advertir al Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL MACAMI** que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO. Los demás artículos de la Resolución 0712 del 21 de abril de 2017 quedan vigentes.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los

09 AGO 2018



OSCAR RIOS SALAZAR

Director de la Regional Tolima del ICBF

Proyectó: Camilo Alejandro Bocanegra Sarmiento – Abogado Dirección Regional
Revisó: Guillermo Díaz Pulido – Coordinador Grupo Jurídico - Regional Tolima
Control de Legalidad – Paula Andrea Loaiza Bonilla – Abogada Grupo Jurídico Regional Tolima

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los nueve (09) días del mes de agosto del año Dos Mil dieciocho (2018), MANUEL JOSE RINCON ROA, Contratista del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor **HAROLD MILLAN FLECHAS** identificado con la C.C. No 79.418.055 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL MACAMI** de la Resolución 6236 del 9 de agosto de 2018, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se modifica la Resolución 0712 del 21 de abril de 2017.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.



MANUEL JOSE RINCON ROA

Notificador



HAROLD MILLAN FLECHAS

Representante Legal

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente al Señor **HAROLD MILLAN FLECHAS** identificado con la C.C. No 79.418.055 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL MACAMI** de la **Resolución 6236 del 9 de agosto de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se modifica la Resolución 0712 del 21 de abril de 2017.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 6236 del 09 de agosto de 2018**, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy diez (10) de agosto de 2018.



Guillermo Díaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima